



Corresponde al Expediente N° 3549/2022
Pilar,

05 AGO 2022

VISTO:

El expediente N° 3549/22, por el cual solicita la contratación de las obras de cordón cuneta y vereda en el Barrio Agustoni, Localidad de Champagnat, Partido de Pilar, de acuerdo a especificaciones técnicas del pliego emitido por la Secretaría de Infraestructura del Municipio del Pilar, y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 la Secretaría de Infraestructura da inicio al expediente solicitando la contratación de la referencia.

Que de fojas 2 a 123 obra proyecto de pliego de Condiciones Particulares Legajo Técnico, Croquis, Memoria Descriptiva, Planos y Cómputo y Presupuesto, emitido por la Secretaría de Infraestructura.

Que a fojas 124 se adjunta la Solicitud de Pedido N° 3-1115-68 de fecha 20 de mayo de 2022 por un total de \$ 533.995.004,61 (pesos quinientos treinta y tres millones novecientos noventa y cinco mil cuatro con 61/100).

Que a fojas 125 se adjunta la solicitud de gasto N° 0-4815 de fecha 30 de mayo de 2022 por el mismo importe que la Solicitud de Pedido.

Que a fojas 126 la Secretaría de Infraestructura solicita llevar a cabo la contratación con la COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUIR TRABAJO LIMITADA para el sector 1 y COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUBER LIMITADA para el sector 2 por tener capacidad técnica y financiera suficiente para contratar la presente obra mediante contratación directa prevista en el artículo 132 inciso c) de la LOM.

Que de fojas 127 a 256 se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Croquis, Planos, Pedido de Cotización de Precios y Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales emitido por la Dirección de Compras.

Que de fojas 257 a 360 obra certificado de proveedor, garantía de oferta integrada, declaraciones juradas, documental solicitada en pliego y cotización de las firmas COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUBER LIMITADA, CUIT N° 30-71561799-0, por la suma de \$ 355.439.510,92 (pesos trescientos cincuenta y cinco millones cuatrocientos treinta y nueve mil quinientos diez con 92/100) el sector 2 y COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUIR TRABAJO LIMITADA, CUIT 30-71626930-9, por la suma de \$ 177.155.056,28 (pesos ciento setenta y siete millones ciento cincuenta y cinco mil cincuenta y seis con 28/100) el sector 1.

Que a fojas 361 obra el cuadro comparativo de cotización de precios emitido por la Dirección de Compras.

Que se cuenta con los fondos disponibles para hacer frente a la erogación correspondiente,

Que en atención al monto de la contratación, corresponde encuadrarla bajo la modalidad de Contratación Directa, en un todo de acuerdo con las provisiones del art. 132 de Obras Públicas, inciso c) "se trate de obras de infraestructura realizadas por cooperativas o asociaciones de vecinos" de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Resolución 323/22 del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

Que ha tomado intervención el área de asesoramiento jurídico permanente del Departamento Ejecutivo.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones que emanan de la Ley Orgánica de las Municipalidades, su normativa y modificatoria.

-1615-22



"AÑO 2022 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Corresponde al Expediente N° 3549/2022
Pilar,

05 AGO 2022

Por ello,

**El Sr. INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus atribuciones
DECRETA**

Artículo Primero: Apruébese lo actuado en el Expediente N° 3549/2022, por el que tramita la Contratación Directa Art. 132 N° 6/2022.

Artículo Segundo: Adjudíquese la Contratación Directa del Art. 132 N° 6/2022 por la contratación de las obras de cordón cuneta y vereda en el Barrio Agustoni, Localidad de Champagnat, Partido de Pilar, de acuerdo a especificaciones técnicas del pliego, a la COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUBER LIMITADA, CUIT N° 30-71561799-0, por la suma de \$ 355.439.510,92 (pesos trescientos cincuenta y cinco millones cuatrocientos treinta y nueve mil quinientos diez con 92/100) el sector 2 y a la COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUIR TRABAJO LIMITADA, CUIT 30-71626930-9, por la suma de \$ 177.155.056,28 (pesos ciento setenta y siete millones ciento cincuenta y cinco mil cincuenta y seis con 28/100) el sector 1. Se estima un costo global de \$532.594.567,26 (pesos quinientos treinta y dos mil millones quinientos noventa y cuatro mil quinientos sesenta y siete con 26/100), solicitado por la Secretaría de Infraestructura del Municipio del Pilar.

Artículo Tercero: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a Jurisdicción 1.1.1.01.40.000, Fuente de Financiamiento 1.3.3., Cat. Prog. 59.75, U.E. 1115, Cód. Gasto 422.

Artículo Cuarto: Dese al Registro Municipal, pase a Subsecretaría de Hacienda y Finanzas, Dirección de Compras, para la continuidad del trámite, notifíquese, publíquese y archívese.

DECRETO N°:

5-1615-22

Santiago Laurent
Secretario de Gobierno

Federico Achával
INTENDENTE MUNICIPAL